

NACIONES UNIDAS  
**Asamblea General**  
CUADRAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
*Documentos Oficiales*

QUINTA COMISIÓN  
61ª sesión  
celebrada el viernes  
8 de abril de 1994  
a las 19.00 horas  
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 61ª SESIÓN

Presidente: Sr. HADID (Argelia)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos  
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. CYPRIEN NTARYAMIRA, PRESIDENTE DE BURUNDI, Y DEL SR. JUVÉNAL HABYARIMANA, PRESIDENTE DE RWANDA

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS (continuación)

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación)

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación)

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

DERECHOS DE RESPUESTA

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.5/48/SR.61  
8 de noviembre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 19.25 horas.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL SR. CYPRIEN NTARYAMIRA, PRESIDENTE DE BURUNDI, Y DEL SR. JUVÉNAL HABYARIMANA, PRESIDENTE DE RWANDA

1. El PRESIDENTE, hablando en nombre de los miembros de la Comisión, rinde homenaje a la memoria del Sr. Cyprien Ntaryamira, Presidente de Burundi, y del Sr. Juvénal Habyarimana, Presidente de Rwanda, e invita a los representantes de Burundi y de Rwanda a que transmitan el pésame de la Comisión a sus Gobiernos respectivos y a las familias de los dos Presidentes. Asimismo, expresa su pesar al Gobierno de Bélgica y a las familias de los militares belgas que han muerto en Rwanda al servicio de las Naciones Unidas.

2. A propuesta del Presidente, los miembros de la Comisión guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Cyprien Ntaryamira, Presidente de Burundi, y del Sr. Juvénal Habyarimana, Presidente de Rwanda.

TEMA 17 DEL PROGRAMA: NOMBRAMIENTOS PARA LLENAR VACANTES EN ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OTROS NOMBRAMIENTOS (continuación)

b) NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CUOTAS (continuación)  
(A/48/102/Add.3; A/C.5/48/21/Add.1)

3. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión una nota del Secretario General (A/48/102/Add.3) en que éste informa a la Asamblea General de la dimisión del Sr. Imre Karbuczky (Hungría) como miembro de la Comisión de Cuotas. Por consiguiente, es preciso nombrar un candidato para cubrir la parte que queda del mandato del Sr. Karbuczky, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1994. En el mismo documento, el Secretario General informa a la Asamblea de que el Gobierno de Letonia ha presentado la candidatura del Sr. Uldis Blukis para cubrir esa vacante.

4. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Quinta Comisión desea recomendar por aclamación el nombramiento del Sr. Blukis como miembro de la Comisión de Cuotas, para un mandato que comenzará el día de la aprobación de su nombramiento por la Asamblea General y finalizará el 31 de diciembre de 1994.

5. Así queda acordado.

TEMA 133 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL (continuación) (A/C.5/48/L.62)

6. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) informa a los miembros de la Comisión que en el párrafo 13 del proyecto de resolución A/C.5/48/L.62 relativo a la financiación de la MINURSO, la frase "a la luz de la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad" se ha sustituido por: "hasta tanto se examine su informe detallado sobre las consecuencias administrativas y financieras de la aplicación de la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad".

7. El Sr. MERIFIELD (Canadá), presentando el proyecto de resolución en nombre del Relator, señala que la financiación de la Misión se mantendrá hasta finales de julio de 1994, con cargo al saldo no comprometido de las consignaciones y que, por consiguiente, no será necesario solicitar más fondos. Espera que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

8. El Sr. KHENE (Argelia) recuerda que se había decidido sustituir, en el párrafo 15, las palabras "la Misión" por "la MINURSO" y la frase "la continuación del cuadragésimo octavo período de sesiones" por "la continuación del período de sesiones".

9. El Sr. ACAKPO-SATCHIVI (Secretario de la Comisión) puntualiza que el documento A/C.5/48/L.62 se ha presentado la víspera, jueves 7 de abril, por lo que no refleja en su totalidad el acuerdo alcanzado esa misma mañana.

10. El Sr. ZAHID (Marruecos) observa que el período de sesiones que se menciona en el párrafo 15 sólo puede ser la continuación del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, a la que el Secretario General debe, en aplicación del mencionado párrafo, someter un informe antes de finales de abril de 1994. Desea que en el párrafo 15 de la versión francesa, se suprima la palabra "question" y que la expresión "lui rendre compte" sea sustituida por "lui faire rapport". En cuanto al examen de la estructura superior de administración de la MINURSO, el orador señala que se trata, como ha quedado acordado, del puesto de Representante Especial Adjunto del Secretario General y de su restablecimiento a la categoría de Subsecretario General.

11. El Sr. TAKASU (Contralor) señala a la atención de los miembros de la Comisión que el monto de 3,7 millones de dólares en cifras brutas por mes cuyo compromiso se ha autorizado al Secretario General es suficiente para cubrir los gastos del mes de abril, pero puede ser insuficiente para cubrir los del período comprendido entre mayo y julio. Por consiguiente, el Secretario General se podría ver obligado a solicitar a la Comisión Consultiva las cantidades necesarias para el funcionamiento de la Misión durante el período comprendido entre el 11 de mayo y el 31 de julio de 1994.

12. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que los miembros de la Comisión desean pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/AC.5/48/L.62, en su forma oralmente enmendada.

13. Así queda acordado.

14. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/AC.5/48/L.62, en su forma oralmente enmendada, sin someterlo a votación.

15. Así queda acordado.

16. El Sr. GRANT (Estados Unidos de América) señala que, en su opinión, la continuación del período de sesiones de la Asamblea General a que se hace mención en el párrafo 15 de la resolución corresponde efectivamente a la continuación del cuadragésimo octavo período de sesiones.

17. El Sr. ZAHID (Marruecos) acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución. Espera que ello permita acelerar las actividades de identificación e inscripción para la organización de un referéndum antes de finales de 1994. La delegación de Marruecos, atenta a dotar a la MINURSO de los medios para lograr dicho objetivo, hizo todo lo posible, durante la elaboración del proyecto de resolución, por que la Misión contase con el nivel de dirección y los recursos apropiados. Para tal fin, y habida cuenta de la ampliación de las actividades que se deriva de la resolución 907 (1994) del Consejo de Seguridad, propuso restablecer en la plantilla el puesto de Representante Especial, en lugar de recurrir a sus servicios en función de las necesidades, según la forma inédita recomendada por la Comisión Consultiva. Por el mismo motivo, también propuso restablecer el puesto de Subsecretario General previsto para el Representante Especial Adjunto en el primer presupuesto presentado por el Secretario General, pero que no había sido aceptado por la Comisión Consultiva. Para la delegación de Marruecos, la fórmula mantenida en el párrafo 15, que ha aceptado para hacerse eco de las preocupaciones de algunas delegaciones, significa que la Asamblea General invita al Secretario General a que vuelva a examinar esos dos puntos a la luz de la resolución del Consejo y a que le informe al respecto en la continuación de su cuadragésimo octavo período de sesiones, es decir, antes de finales de abril. Finalmente, espera que la Comisión Consultiva acepte volver a examinar su posición.

18. El Sr. KHENE (Argelia) se sorprende de las acusaciones repetidas contra Argelia por parte de una delegación. Durante el examen del proyecto de resolución, la delegación de Argelia se guió siempre por el deseo de velar por que la MINURSO contase con una financiación adecuada. Se sorprende de la insistencia con que la delegación de Marruecos intenta interpretar a su manera las prerrogativas del Secretario General. Por su parte, intentando evitar confusiones que pudieran desembocar en un bloqueo, se esforzó durante todo el debate por preservar el papel que corresponde a cada uno, cumpliendo los procedimientos en vigor y rechazando toda politización. Con ánimo de avenencia, aceptó mencionar en el párrafo 15 aspectos de microgestión que competen al Secretario General.

19. Al utilizar argumentos inadecuados en el marco de una negociación técnica sobre la financiación de una operación de mantenimiento de la paz, parece que el único fin de la delegación de Marruecos ha sido el de crear confusión. Se ha referido a Argelia como "la otra parte", cuando sabe perfectamente que Argelia no es parte en el conflicto que enfrenta al Reino de Marruecos con el Frente Polisario, y actúa sólo en calidad de país vecino, cuya cooperación ha sido reconocida - por el Secretario General en particular - como una de las condiciones fundamentales para el éxito del plan de paz. El orador recuerda a ese respecto la importante contribución en especie que aporta Argelia a la MINURSO.

20. Como argelino, el orador ha tenido la desagradable sorpresa de oír al representante de Marruecos poner en tela de juicio, en términos inaceptables, la imparcialidad de la Mesa y, en particular, la del Presidente de la Comisión. Cuando Marruecos era miembro del Consejo de Seguridad en el momento en que éste examinaba el problema del Sáhara Occidental, la delegación de Argelia nunca se permitió decir que Marruecos fuera juez y parte, pues ello hubiera sido contrario a su idea de la ética que debería inspirar a las relaciones entre los Estados.

21. Por lo que respecta al diario El-Watan, mencionado en varias ocasiones por una delegación, el orador señala que se trata de un nuevo diario independiente, cuyo director ha recibido recientemente un prestigioso galardón en Nueva York en reconocimiento precisamente de dicha independencia.

22. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que se retira el proyecto de resolución A/C.5/48/L.59, habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.5/48/L.62.

23. Así queda acordado.

TEMA 159 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA EL ENJUICIAMIENTO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES GRAVES DEL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO COMETIDAS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA DESDE 1991 (continuación) (A/C.5/48/L.61)

24. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea hacer una excepción respecto del artículo 120 del reglamento de la Asamblea General para examinar sin demora el proyecto de resolución A/C.5/48/L.61.

25. Así queda acordado.

26. El Sr. DAMICO (Brasil), presentando el proyecto de resolución A/C.5/48/L.61 en nombre del Presidente, dice que al reafirmar en el párrafo 1 la resolución 47/235 - y en particular el párrafo 6, a que da lectura el orador - la Asamblea destaca la necesidad de financiar las actividades del Tribunal mediante contribuciones obligatorias. El orador señala también los párrafos 3 a 6 de la parte dispositiva relativos a las contribuciones voluntarias, así como el párrafo 7, en que la Asamblea acepta a La Haya como sede del Tribunal y define su mandato. Tras recordar el contenido de los párrafos 8 a 12 de la parte dispositiva, recomienda que se apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

27. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que los miembros de la Comisión están dispuestos a pronunciarse sobre el proyecto de resolución A/C.5/48/L.61.

28. Así queda acordado.

29. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.5/48/L.61 sin someterlo a votación.

30. Así queda acordado.

31. La Sra. PEÑA (México) lamenta que en el texto de la resolución no se mencione la asignación de recursos adicionales. Su delegación volverá a tratar la cuestión cuando se examine el modo de financiación del Tribunal, pero reafirma desde ya su convencimiento de que el Tribunal no debería financiarse con cargo al presupuesto ordinario de la Organización sino a una cuenta especial mantenida con la escala de cuotas aplicada para la financiación de las actividades relativas al Capítulo VII de la Carta.

32. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) reafirma que el Tribunal debe contar con una base financiera sólida y estable. Insiste en que la elección de la sede y el modo de financiación del Tribunal es competencia exclusiva de los Estados Miembros de la Organización. Al igual que la representante de México, lamenta que la resolución no cuente con un párrafo en que se haga mención a los recursos adicionales. Además, considera que las decisiones finales relativas a las condiciones de servicio de los magistrados deberán adoptarse una vez examinado el informe que se pide al respecto en el párrafo 11 de la resolución. La oradora destaca la importancia que atribuye a la reafirmación de la resolución 47/235, en particular los párrafos 2, 3, 4 y 6 de dicha resolución, así como al párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, en que la Asamblea acepta a La Haya como sede del Tribunal y define su mandato. A ese respecto, la oradora desea que, en la versión en español, el texto del párrafo 7 de la parte dispositiva se ajuste al tenor del párrafo 2 de la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad.

33. El Sr. GOKHALE (India) recuerda que su delegación se ha sumado al consenso, en el entendimiento de que la aprobación del proyecto de resolución no implica prejuzgar en modo alguno la forma de financiación de las actividades del Tribunal. En su opinión, los gastos que se produzcan deberían repartirse con arreglo a la escala aplicada para las operaciones de mantenimiento de la paz.

34. El Sr. NDOBOLI (Uganda) se congratula del espíritu de cooperación que ha reinado en la aprobación del proyecto de resolución. Precisa que para su delegación están claras tres cosas: el único objetivo del Tribunal es el de juzgar los delitos cometidos en el territorio de la ex Yugoslavia; sus actividades deben financiarse con ayuda de créditos distintos de los del presupuesto ordinario; y corresponde a la Asamblea General pronunciarse sobre las consecuencias administrativas y presupuestarias de sus actividades.

35. El Sr. TAKASU (Contralor) acoge con beneplácito la aprobación del proyecto de resolución. Sin embargo, esperaba que los créditos necesarios para el funcionamiento del Tribunal fueran aprobados y prorrateados sin dilación. La Secretaría considera que el hecho de que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos que no excedan de 11 millones de dólares para el año 1994 y a tomar las disposiciones previstas en el párrafo 10 del proyecto de resolución significa que el Secretario General puede adoptar desde ahora las medidas siguientes: asegurar a los magistrados durante la duración de sus mandatos una remuneración básica anual por un monto determinado; contratar al personal necesario por un año incluso si el período definido se extiende después del correspondiente a las autorizaciones de compromiso de gastos; firmar un contrato de alquiler por cuatro años de los locales necesarios, incluidas las instalaciones de detención. Si la situación financiera de la Organización no permite hacer frente a las necesidades del Tribunal, el Secretario General informará de ello a los Estados Miembros para que adopten las decisiones necesarias.

36. El Sr. BARIMANI (República Islámica del Irán) solicita que se distribuya a las delegaciones la declaración del Contralor.

TEMA 136 DEL PROGRAMA: FINANCIACIÓN DE LA FUERZA DE PROTECCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación) (A/48/690/Add.1 y 2 y A/48/878/Add.1)

37. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que la Quinta Comisión, en su informe de 21 de marzo de 1994 (A/48/819/Add.2), recomendó a la Asamblea General, que se mostró de acuerdo, que autorizase al Secretario General a contraer compromisos por valor de 95,4 millones de dólares en cifras brutas (94,5 millones de dólares en cifras netas) por mes para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994, en caso de que el Consejo de Seguridad renovase el mandato de la UNPROFOR. La suma que se prorrateó entre los Estados Miembros (286,2 millones de dólares en cifras brutas; 283,5 millones de dólares en cifras netas) no correspondía a los gastos de cuatro meses sino sólo a los de tres meses, sobre la base de un efectivo de 34.700 hombres para los contingentes, de los cuales 8.105 eran personal de apoyo.

38. Más adelante, el Consejo de Seguridad prorrogó por seis meses el mandato de la Fuerza. El Secretario General, en su informe A/48/690/Add.1, propuso incrementar los efectivos con 8.250 soldados para los contingentes, 150 observadores militares y 275 supervisores de la policía civil y solicitó autorización para contraer compromisos a este respecto por valor de 151,2 millones de dólares en cifras brutas (150,9 millones de dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994, como se indica en el párrafo 3 del informe de la Comisión Consultiva (A/48/878/Add.1). En el párrafo 12 de su informe, el Secretario General pidió a la Asamblea General que prorratease entre los Estados Miembros la suma de 48,8 millones de dólares en cifras brutas (48,6 millones de dólares en cifras netas) para atender los gastos periódicos que se derivasen de la ampliación del mandato de la Fuerza. Sin embargo, el Consejo de Seguridad, en su resolución 908 (1994), autorizó un aumento de los efectivos limitado a 3.500 soldados, 20 observadores militares, 120 miembros del personal de apoyo y 20 supervisores de la policía civil.

39. Una vez examinadas las propuestas del Secretario General, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que autorice al Secretario General a contraer compromisos por valor de 63,7 millones de dólares en cifras brutas durante el período comprendido entre abril y julio de 1994, lo que corresponde al reforzamiento limitado de la Fuerza aprobado por el Consejo de Seguridad.

40. Por otro lado, el Secretario General, en el párrafo 4 de su informe A/48/690/Add.2, pide a la Asamblea General que disponga el prorrateo de una suma de 20,8 millones de dólares en cifras brutas (20,7 millones de dólares en cifras netas). El Presidente de la Comisión Consultiva entiende que la evolución de los acontecimientos podría acarrear un aumento de los efectivos de la Fuerza, pero la Secretaría no le ha dado más precisiones respecto de esa posibilidad. Tampoco está personalmente convencido de que sea indispensable actualmente prorratear una cantidad suplementaria. La mejor solución parece ser, pues, autorizar al Secretario General a comprometer las cantidades solicitadas (63,7 millones de dólares en cifras brutas; 63,6 millones de dólares en cifras netas), a la espera de que se informe a la Comisión Consultiva sobre posibles elementos nuevos que pudieran surgir antes de principios del mes de mayo y justificar el prorrateo de 20,8 millones de dólares más. Por otra parte, el

Secretario General debe presentar, antes del 15 de junio de 1994, un informe detallado sobre la financiación de la UNPROFOR.

41. El Sr. TAKASU (Contralor) recuerda que el Secretario General, en su informe A/48/690/Add.1, de 28 de marzo de 1994, daba el costo aproximado de la ampliación del mandato de la UNPROFOR (consolidación de la cesación del fuego en Sarajevo y sus alrededores, libertad de circulación de la población civil y de la asistencia humanitaria) decidida por el Consejo de Seguridad en su resolución 900 (1994). El 31 de marzo de 1994, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 908 (1994) por la que prorrogaba el mandato de la Fuerza por un período de seis meses y autorizaba un aumento de efectivos de 3.660 personas, en la inteligencia de que tomaría una decisión antes del 30 de abril de 1994 respecto de los refuerzos suplementarios recomendados por el Secretario General. Así pues, el Secretario General estableció nuevas estimaciones revisadas (A/48/690/Add.2), en que todos los gastos previstos, salvo los relativos a los aviones, se redujeron en un 58% para que concordasen con los efectivos autorizados por la resolución 908 (1994). Todo ello ha llevado a contraer compromisos adicionales por un valor neto de 63,6 millones de dólares para cuatro meses. El Secretario General solicita también, por un lado, autorización para efectuar gastos por valor de 15,9 millones de dólares adicionales (cifras brutas) al mes, y, por otro lado, el prorrateo de una cifra ligeramente superior a 20 millones de dólares, que corresponde al total de gastos periódicos que es inevitable atender.

42. La Cuenta Especial de la UNPROFOR arroja un saldo acreedor de aproximadamente 100 millones de dólares. A mediados de abril, deben reembolsarse 31 millones de dólares a los países que aportan contingentes, y los gastos mensuales se elevan a unos 77 millones de dólares. Así pues, es necesario ingresar fondos adicionales antes de que termine el mes, por lo que el Secretario General ha considerado prudente, teniendo en cuenta los retrasos en el recibo de fondos, solicitar que se prorrateen los 20 millones de dólares de que se trata.

43. El Sr. MERIFIELD (Canadá) manifiesta su estupefacción ante la idea de que deba adoptarse una decisión sobre propuestas de las que su delegación acaba de tener conocimiento. No duda de que su Gobierno apruebe el principio, pero le ha sido totalmente imposible consultarlo al respecto.

44. El orador desearía saber si la Comisión Consultiva tuvo entre sus manos el documento A/48/690/Add.1 antes de terminar su período de sesiones el 31 de marzo y, en caso afirmativo, por qué las delegaciones no lo recibieron al mismo tiempo; por otra parte, se pregunta por qué no se ha avisado a los Estados Miembros que se presentaría esta solicitud de créditos suplementarios tan rápidamente después del debate precedente sobre la financiación de la UNPROFOR. Por último, señala que su delegación va a proponer modificaciones importantes.

45. El Sr. DANKWA (Ghana) comparte la sorpresa del representante del Canadá. En vista del informe de la Comisión Consultiva, enmendado oralmente por su Presidente, y teniendo en cuenta la ausencia de información suficiente que se menciona en el último párrafo, le parece inútil que la Quinta Comisión consagre más tiempo a la cuestión mientras no esté mejor informada. Habida cuenta de las circunstancias, es probable además que la Comisión Consultiva hubiera tomado una decisión por sí sola si la Asamblea no hubiese estado en período de sesiones.



46. En lo que se refiere a la situación financiera, el orador habría deseado que el Contralor indicase la cuantía de las contribuciones pendientes, pues el problema no se resolverá disponiendo nuevos prorrateos si no se abonan las cantidades adeudadas. La delegación de Ghana apoya sin reservas la posición personal del Presidente de la Comisión Consultiva: si bien la situación exige autorizar inmediatamente al Secretario General a comprometer los recursos indispensables para aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad, en cambio no se justifica el prorrateo de nuevas cantidades. La delegación de Ghana también tiene la intención de proponer enmiendas al proyecto de resolución.

47. El Sr. STITT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) reconoce que sería paradójico que su país se opusiera a una autorización de prorrateo, cuando paga sus contribuciones en 30 días, tiene ya numerosos soldados sobre el terreno y acaba de enviar refuerzos, y cobraría una parte de las sumas que ese prorrateo ayudaría a reembolsar. A pesar de todo ello, el orador no está facultado para votar esa autorización.

48. Por otro lado, el problema que se plantea no es de fondo sino de forma. Es cierto que la Secretaría ha tenido el mérito de elaborar rápidamente las estimaciones, y no se le puede reprochar que las haya modificado en razón de una decisión imprevista del Consejo de Seguridad; en cuanto a la Comisión Consultiva, ha realizado una de esas hazañas que le son características examinando cifras que se le presentaron seis días después del final de su período de sesiones. La delegación del Reino Unido no puede por menos de expresar sus reservas ante una recomendación de la Comisión que tiene por fin prorratear una cantidad adicional, pero sin duda la cuestión puede resolverse sin perder mucho tiempo. Por el contrario, su delegación se ha enterado con asombro por el Diario de esa mañana de que se habían añadido dos cuestiones a los dos temas que la Comisión había decidido examinar cuando levantó la sesión el 31 de marzo. Hace falta más rigor en la organización de los trabajos, sobre todo porque no sirve de nada incluir en el orden del día cuestiones para cuyo examen ninguna delegación ha podido prepararse. Por último, si la Quinta Comisión y la Comisión Consultiva deben seguir reuniéndose con carácter permanente, convendría reflejar las consecuencias en el plano de la organización.

49. El Sr. KELLY (Irlanda) desea saber qué proporción de los 286 millones de dólares prorrateados entre los Estados Miembros al final del mes de marzo se ha cobrado. Durante la presentación del informe de la Comisión Consultiva, le pareció entender que la Comisión no recomendaba el prorrateo de una cantidad determinada con carácter inmediato. Sin embargo, se dice en el párrafo 7 del informe de que se trata que la Comisión recomienda a la Asamblea General que prorratee la suma de 20.794.000 dólares en cifras brutas. El representante de Irlanda solicita aclaraciones al respecto.

50. El Sr. SPAANS (Países Bajos) dice que su delegación no ha tenido tiempo de estudiar el documento A/48/878/Add.1 y que no ha recibido instrucciones de su Gobierno. Es sabido que los Países Bajos no escatiman su apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en general ni a la UNPROFOR en particular, pero sería peligroso respaldar un procedimiento que no da a los Estados Miembros la posibilidad de examinar con detenimiento las propuestas presupuestarias que se les presentan o que los relega a un papel pasivo. Además, durante las consultas officiosas, los representantes de la Secretaría

indicaron en varias ocasiones que hacía falta prever un plazo mínimo de 90 días para preparar el presupuesto de la UNPROFOR. La delegación de los Países Bajos desearía que se le explicara cuáles son las modalidades de funcionamiento de la Secretaría cuando prepara el presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

51. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), respondiendo al representante del Canadá, dice que el informe del Secretario General contenido en el documento A/48/690/Add.1 fue transmitido a la Comisión Consultiva en forma de una versión preliminar en inglés, apenas unos días antes de que terminara su período de sesiones. La Comisión aprobó entonces, sobre la base de las propuestas del Secretario General, recomendaciones relativas a compromisos de gastos por valor de 151,2 millones de dólares en cifras brutas (150,9 millones de dólares en cifras netas) y el prorrateo de 48,8 millones de dólares en cifras brutas (48,6 millones de dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994.

52. Justo antes de la clausura de su período de sesiones, se informó a la Comisión Consultiva de que el Consejo de Seguridad iba a adoptar próximamente una decisión por la que limitaría la ampliación de la Fuerza propuesta por el Secretario General. Como las nuevas estimaciones presupuestarias (A/48/690/Add.2) aún no estaban disponibles, la Comisión autorizó a su Presidente a modificar las cifras que figuraban en sus recomendaciones en proporción a los efectivos que serían aprobados por el Consejo de Seguridad. Las cantidades recomendadas inicialmente, que correspondían a las solicitudes formuladas en la adición 1, representaban un tope máximo y estaba claro que la Comisión Consultiva aceptaría toda nueva propuesta del Secretario General por cantidades menores. Sin embargo, después de publicarse la adición 2 y aprobarse la resolución 908 (1994) del Consejo de Seguridad, el Presidente de la Comisión Consultiva estimó que la evolución de la situación sobre el terreno podría llevar al Secretario General a solicitar una vez más la aprobación de la Comisión para contraer compromisos adicionales hasta el final del mes de abril, en función de una posible decisión del Consejo de Seguridad. Por ese motivo ha indicado que el prorrateo de la cantidad mencionada en el párrafo 7 del informe de la Comisión Consultiva (cifras brutas: 20,8 millones de dólares; cifras netas: 20,7 millones de dólares) tal vez no sea necesario en las circunstancias actuales.

53. La Sra. SAEKI (Japón) señala que, desde el punto de vista del procedimiento, su delegación tiene dificultades para pronunciarse inmediatamente sobre una autorización de consignación de créditos; pero también le resulta difícil esperar hasta el 25 de abril como ha sugerido el Presidente. Si el Consejo de Seguridad puede reunirse en todo momento en los casos de urgencia, no ve por qué la Quinta Comisión no podría hacer lo mismo.

54. El Sr. STITT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) observa que varias delegaciones no están en condiciones de aprobar un prorrateo durante la sesión en curso. No obstante, en vista de la urgencia de la situación, propone que se aprueben los tres primeros párrafos del texto presentado por el Presidente. Los párrafos 2 y 3 podrían agruparse sustituyendo las palabras "Having considered" por "and pending its consideration of" en la versión inglesa. Así, el nuevo proyecto de decisión constaría de dos párrafos.

55. El Sr. TAKASU (Contralor), respondiendo al representante del Canadá, describe el proceso que ha llevado a la publicación de los informes que se están examinando. Recuerda que las estimaciones de gastos iniciales, establecidas una vez aprobada la resolución 900 (1994) por el Consejo de Seguridad, se publicaron el 28 de marzo con la signatura A/48/690/Add.1 y se transmitieron a la Comisión Consultiva hacia el final de su período de sesiones. Las estimaciones se modificaron más adelante después de aprobarse la resolución 908 (1994) del Consejo de Seguridad y fueron objeto de una segunda adición de fecha 6 de abril. Es evidente que la Secretaría no podía prever el carácter de la decisión que habría de tomar el Consejo. La Asamblea General, por su resolución 48/238, autorizó al Secretario General a contraer compromisos para la Fuerza por una suma no superior a 95,4 millones de dólares por mes, para el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994, en caso de que el Consejo decidiera renovar su mandato. Ahora bien, ese mandato no solamente se ha prorrogado sino que se ha ampliado. Es imposible enjugar los gastos suplementarios que se derivarán de ello con las cantidades ya aprobadas por la Asamblea General.

56. El período de 80 a 90 días que se mencionó durante las consultas officiosas representa el tiempo mínimo que necesita la Secretaría para preparar el presupuesto detallado de una operación de la envergadura de la UNPROFOR, con información completa y un análisis de los gastos anteriores. En el caso de que se trata, la preparación del presupuesto sólo ha llevado alrededor de un mes porque se han utilizado los costos estándar. El Secretario General tiene la intención de incluir las estimaciones de gastos detalladas en el informe sobre la financiación de la UNPROFOR que debe presentar a la Asamblea General el 15 de junio de 1994 a más tardar.

57. Por lo que se refiere a las contribuciones prorrateadas, el Contralor indica que de los 286 millones de dólares prorrateados recientemente, se han cobrado aproximadamente 34 millones.

58. La Sra. ROTHEISER (Austria) dice que, habida cuenta de las reservas expresadas por varias delegaciones, la Quinta Comisión podría adoptar una decisión que se limitase a las medidas absolutamente necesarias. De hecho, bastaría con aprobar el párrafo c) del proyecto de decisión presentado por el Presidente, y las cuestiones que quedasen pendientes se examinarían en la próxima sesión.

59. El Sr. MERIFIELD (Canadá) estima que habría que incluir en el proyecto de decisión una referencia a las dificultades que ha encontrado la Quinta Comisión a causa de la presentación tardía de los documentos. Desea señalar que la Comisión no recibió los documentos pertinentes hasta el 8 de abril, por lo que no ha podido examinar las estimaciones. De todos modos, como es preciso adoptar una decisión urgentemente, la delegación del Canadá no tendría dificultad alguna en aceptar el párrafo c).

60. El Sr. DANKWA (Ghana) sugiere que el Relator haga constar en su informe a la Asamblea General las dificultades con que ha tropezado la Quinta Comisión respecto del proyecto de decisión propuesto y que la Comisión presente a su vez una recomendación relativa a una autorización para contraer compromisos.

61. El Sr. MERIFIELD (Canadá) está dispuesto a aprobar un proyecto de decisión que incluya solamente el párrafo c), en la inteligencia de que el Relator indicará en su informe a la Asamblea que, por no haberse presentado la documentación con tiempo, no ha podido aprobarse el párrafo d).

62. El Sr. DANKWA (Ghana) y el Sr. STITT (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) apoyan la propuesta del representante del Canadá.

63. El PRESIDENTE, a la vista de las intervenciones, concluye que la Comisión desea proceder de la manera siguiente: el Relator indicará en su informe a la Asamblea General que los documentos pertinentes se han presentado con demora y que la Comisión no ha estado en condiciones de examinarlos con la atención debida, pero que, teniendo en cuenta la urgencia de la situación, la Comisión ha decidido aprobar un proyecto de decisión con el texto siguiente: "La Asamblea General decide autorizar al Secretario General a contraer compromisos adicionales mensuales por un valor no superior a 15,9 millones de dólares en cifras brutas (15,8 millones de dólares en cifras netas) para garantizar el funcionamiento de la Fuerza durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de julio de 1994".

64. De no haber objeciones, el Presidente considerará que la Comisión está dispuesta a pronunciarse sobre el proyecto de decisión al que acaba de dar lectura.

65. Así queda acordado.

66. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, considerará que la Comisión desea aprobar el proyecto de decisión que se examina, sin someterlo a votación.

67. Así queda acordado.

68. La Sra. SAEKI (Japón) celebra la aprobación del proyecto de decisión pero reafirma que la cuestión del prorrateo de las contribuciones necesarias debería estudiarse oficialmente en cuanto sea posible. Mientras tanto, habría que celebrar consultas con la Secretaría al respecto.

#### DERECHOS DE RESPUESTA

69. El PRESIDENTE recuerda los artículos del reglamento relativos al ejercicio del derecho a contestar.

70. El Sr. ZAHID (Marruecos), en ejercicio de su derecho a contestar, dice que ya sabía que el Presidente recordaría el reglamento al representante de Marruecos mientras que no lo hizo cuando el representante de Argelia ejerció su derecho a contestar en forma de explicación de posición después de aprobarse la decisión relativa a la financiación de la MINURSO.

71. Al final de su declaración, el representante de Argelia elogió al periódico El-Watan, "nuevo diario independiente", que la delegación de Marruecos por otra parte nunca ha puesto en tela de juicio. Sin embargo, en aras de la objetividad, el representante de Argelia debería haber explicado cómo ese diario ha podido publicar artículos en los que se relatan las deliberaciones de la Comisión Consultiva sobre una cuestión tan técnica como las condiciones de

servicio del Representante Especial mientras que la Asamblea General no estaba informada al respecto.

72. Por lo que se refiere a la parcialidad de los miembros de la Mesa y del Presidente, ahí están las grabaciones de los debates para dar testimonio del modo en que han sucedido las cosas. El representante de Marruecos solamente desea recordar ciertos hechos. El jueves 31 de marzo, fuera de la sala y al término de consultas officiosas en que no se alcanzó el consenso, se dirigió al Presidente de la Comisión para informarse sobre sus intenciones respecto del proyecto de resolución. El Presidente declaró que si la delegación de Marruecos deseaba proponer enmiendas, habría de hacerlo en sesión plenaria. Al entrar en la sala, el representante de Marruecos observó con sorpresa que sobre la mesa había un texto presentado por el Presidente y que todo parecía dispuesto para una votación. Es cierto que esa misma mañana el Presidente había indicado la posibilidad de recurrir a una votación. El representante de Marruecos tuvo la impresión de que el Presidente se refería a la MINURSO; tal vez se haya equivocado y, en ese caso, pide disculpas.

73. De cualquier modo, cuando el representante de Marruecos preguntó al Presidente en qué momento se examinaría el texto presentado en nombre de éste, se le respondió que el texto se había retirado. Cuando él mismo volvió a tomar ese texto en nombre de la delegación de Marruecos con enmiendas, la delegación de Argelia invocó artículos del reglamento que el Presidente acababa de suspender excepcionalmente durante el examen de otras cuestiones respecto de las que la Comisión no disponía de los documentos necesarios. Ante esta situación, es decir un texto presentado oralmente por la delegación de Marruecos, al que sólo se oponía la delegación de Argelia, el Presidente decidió suspender la sesión para permitir que la Secretaría reprodujera el texto. Ahora bien, el Presidente sabía que la propuesta de Marruecos figuraba en el texto que se había retirado (A/C.5/48/L.59). Las enmiendas podrían haberse leído con detenimiento, siguiendo la práctica habitual, e incorporarse al texto original. La Comisión entonces podría haber adoptado una decisión; no había ninguna objeción salvo la de la delegación de Argelia. Al reanudarse la sesión, el Presidente, dando marcha atrás respecto de su decisión, declaró que la delegación de Marruecos conocía las normas que regían la presentación de un texto. La delegación de Marruecos está plenamente de acuerdo, pero pensó que el Presidente, que en la ocasión anterior había aceptado no aplicar el reglamento, por una vez se manifestaría equitativo a su respecto.

74. Durante la sesión dedicada al examen de financiación de la MINURSO, el Presidente decidió, so pretexto de racionalizar los trabajos, detener el debate que se había iniciado entre las delegaciones de Marruecos y Argelia, y llegó incluso a anunciar que concedía la palabra por última vez el representante de Marruecos. Habitualmente, deja que el debate prosiga hasta su fin. Contrariamente a ciertas insinuaciones, cuando el representante de Marruecos, en su calidad de Vicepresidente, ha tenido que presidir sesiones de la Comisión, jamás ha negado a ninguna delegación el derecho a expresar sus preocupaciones. Como subrayó en las consultas officiosas, su delegación no ha recibido un trato objetivo. Sin embargo, el orador no habría planteado la cuestión de la parcialidad del Presidente si la delegación de Argelia no hubiera vuelto a referirse a ella, cuando ya había ejercido su derecho a contestar en la sesión officiosa.

75. La delegación de Argelia también ha vuelto a referirse a Argelia como parte en la cuestión. En efecto, durante las consultas oficiosas, el representante de Marruecos reafirmó que Argelia tenía condición de observador, al igual que el denominado POLISARIO, en el plan de arreglo. En este plan se estipula que Argelia y el POLISARIO, entre otros, deben participar en los trabajos de la Comisión de Identificación e Inscripción en calidad de observadores, en la inteligencia de que la Comisión y los jefes de tribu se ocupan de las tareas de identificación propiamente dichas. Además, la última carta que dirigió al Consejo de Seguridad con ocasión del examen de la resolución sobre el Sáhara Occidental, Argelia se declaró interesada "al más alto nivel" por la MINURSO. Calificar a Argelia de parte no es un insulto ni debería exigir el ejercicio del derecho a contestar. La delegación de Marruecos ha tomado nota del interés de Argelia, en cuanto país vecino, por acelerar la solución de esta cuestión.

76. La delegación de Marruecos nunca ha tenido intención de politizar el problema, sino que se ha limitado a sus aspectos técnicos: asignaciones presupuestarias y créditos. Por otra parte, precisamente para velar por el respeto pleno de los papeles respectivos de las distintas instancias competentes ha planteado la cuestión del estatuto de Representante Especial y de su adjunto. En este caso particular, la Comisión Consultiva habría debido presentar sus recomendaciones a la Asamblea General y no al Secretario General.

77. Se ha acusado a la delegación de Marruecos de recurrir a argumentos encaminados a crear confusión, cuando, por el contrario, siempre ha estado a favor de la claridad. Le sería fácil demostrar quién, en este caso, pretende sembrar la confusión. Se contentará con recordar que, debido a la objeción de la delegación de Argelia, la referencia al cuadragésimo octavo período de sesiones no pudo incorporarse al párrafo 15 del proyecto de resolución.

78. El PRESIDENTE recuerda una vez más las reglas que rigen el ejercicio del derecho a contestar.

79. El Sr. KHENE (Argelia), en ejercicio de su derecho a contestar, reafirma que su declaración fue una explicación de posición y señala que sus afirmaciones han sido confirmadas por el representante de Marruecos. Desea precisar que cuando la delegación de Marruecos se refirió al periódico El-Watan, su intención era dar la impresión de que se trataba de un instrumento de propaganda gubernamental argelino. El orador, por otra parte, no sabe a qué artículo se refería y subraya que Argelia ya no tiene representante en la Comisión Consultiva.

80. En cuanto a la designación de Argelia como "la otra parte", se trata de un hecho sumamente grave que exige una aclaración en sesión oficial. La elección de los términos excluye la posibilidad de que haya más de dos partes. Ahora bien, el conflicto es entre Marruecos y el POLISARIO y no entre Argelia y Marruecos. La delegación de Argelia subraya que se ha comportado como tiene por costumbre durante los debates sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y que tiene cuando menos el mismo interés que los demás por la evolución favorable del proceso de paz y por el papel de la MINURSO.

81. El Sr. ZAHID (Marruecos), en ejercicio de su derecho a contestar, precisa que Argelia tenía un representante en la Comisión Consultiva cuando el diario El-Watan publicó el artículo de que se trata. En cuanto a la voluntad de

sembrar la confusión de que se ha acusado a su delegación, lamenta que la referencia a documentos oficiales como el plan de arreglo, las resoluciones del Consejo de Seguridad o la correspondencia entre la Comisión Consultiva y el Secretario General hayan podido ser motivo de confusión para la delegación de Argelia.

82. Contrariamente a las afirmaciones provocadoras del representante de Argelia, el orador nunca ha puesto a Argelia en tela de juicio, sino solamente ciertas posiciones expresadas por la delegación de Argelia. Agradece a esa delegación que le haya dejado tomar la palabra por segunda vez, aunque lamenta haber tenido que ejercer su derecho a contestar en dos ocasiones.

83. El Sr. KHENE (Argelia) dice que no comprende por qué el representante de Marruecos le da las gracias por haberle dado la palabra, dado que no es el Presidente de la Comisión. He aquí una indudable fuente de confusión.

Se levanta la sesión a las 20.10 horas.